

DECRETO 3684/1965, de 8 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a Su Eminencia el Cardenal Carlos Confalonieri.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Eminencia el Cardenal Carlos Confalonieri,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3685/1965, de 9 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al apátrida de origen eslovaco doña Rosa María Ciekler.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de doña Rosa María Ciekler en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Rosa María Ciekler, hija de don Josef y de doña María Ruzena, nacida en Bratislava el cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, apátrida de origen eslovaco.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3686/1965, de 9 de diciembre, por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de construcción de un edificio para Juzgados en la ciudad de Vich.

Examinado el proyecto y presupuesto de obras de construcción de un edificio para Juzgados en la ciudad de Vich, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción de un edificio para Juzgados en la ciudad de Vich, por un total importe de once millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientas noventa y una pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en cuatro anualidades. La primera, de doscientas cincuenta mil pesetas, con cargo a la Sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos seiscientos doce del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de tres millones quinientas mil pesetas; la tercera, de tres millones quinientas mil pesetas, y la cuarta y última, de tres millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientas noventa y una pesetas con treinta y cuatro céntimos, con cargo a los créditos que al efecto se consignen en los presupuestos para los años de mil novecientos sesenta y seis, sesen-

ta y siete y sesenta y ocho, correspondiendo el resto, de un millón de pesetas, a la aportación concedida por el excelentísimo Ayuntamiento de Vich.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3687/1965, de 1 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Lorenzo Aguirre Erdozia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Lorenzo Aguirre Erdozia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3688/1965, de 6 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Alba Navas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Alba Navas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3689/1965, de 9 de diciembre, por el que se adscribe al Patronato de Casas del Ramo del Aire las fincas números 328, 329 y 330 del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, sitas en la colonia del Cristo de la Parra, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El excelentísimo señor Ministro del Aire interesó la adscripción al Patronato de Casas del Ramo del Aire de las fincas urbanas números trescientos veintiocho, trescientos veintinueve y trescientos treinta del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera para viviendas para Jefes y Oficiales, Suboficiales y Cabos primeros en Jerez de la Frontera.

Las fincas de referencia están afectadas al Ministerio del Aire, tienen la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.

El Patronato de Casas del Ramo del Aire es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la Resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,